

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
JUNIO 09 2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMCT-MC-008-2025, CON OBJETO: “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DIRIGIDOS A LA INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL - BIC DENOMINADO EL CLAVIJERO UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”

Agotado el término de traslado de la evaluación acorde al cronograma contenido en la invitación del presente proceso de selección, se realizó la verificación de los documentos allegados por los oferentes para subsanar los requisitos en los cuales no se encontraron habilitados según lo indicado en el informe preliminar, de los tres (3) proponentes que participaron, se llevó a cabo la evaluación jurídica, técnica y económica en los plazos establecidos por la invitación pública y la normativa aplicable. Asimismo, se respetaron en su integridad los términos de traslado previstos en el régimen de contratación estatal.

PROPONENTE	REQUISITO	ACREDITACIÓN
	JURÍDICO	CUMPLE NO CUMPLE
GEOCIVILES INGERIRÍA SAS	TÉCNICO	<p><i>El oferente adjunta dos contratos cuyo objeto corresponde a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>EXPERIENCIA No. 1: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SALÓN CULTURAL Y COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE ARBELA, SECTOR ARBELA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA.</i> <i>EXPERIENCIA No. 2: REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE LA VEREDA DOMINGUILLO, RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUINA, MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.</i> <p><i>La realización de estudios y diseños para la construcción de salones y casas comunales ubicadas en sectores rurales e indígenas del departamento del Cauca No cumplen con el criterio técnico exigido en la Invitación Pública, relacionado con la experiencia específica en intervención, estudios o diseños sobre bienes de interés cultural (BIC).</i></p> <p><i>En el documento de subsanación, el oferente afirma que sus contratos están "enfocados" en bienes de interés cultural por cuanto fueron desarrollados en territorios indígenas y que la consultoría estuvo "enfocada" a bienes muebles de interés cultural. Sin embargo, dicha manifestación no suple la acreditación formal y objetiva que exige el criterio, esto es, la condición o reconocimiento oficial del bien inmueble como Bien de Interés Cultural por parte de la autoridad competente (por ejemplo, el Ministerio de Cultura o la entidad territorial correspondiente con competencia en cultura).</i></p> <p><i>La mención a que los estudios se realizaron en espacios de comunidades indígenas o negras no es suficiente para acreditar que se trata de bienes inmuebles declarados BIC, puesto que la categoría de bien de interés cultural no se presume ni se deriva automáticamente por el hecho de estar ubicados en territorios étnicos. Por el contrario, requiere una declaratoria formal mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), sus modificatorias y reglamentaciones.</i></p>

		<p>Asimismo, el argumento del oferente según el cual los contratos están "enfocados a futuros bienes muebles de interés cultural" no es pertinente, por cuanto el criterio técnico en cuestión exige experiencia relacionada con inmuebles de interés cultural, siendo esta una categoría jurídica y técnica diferente a la de los bienes muebles.</p> <p>Por tanto, la experiencia aportada no cumple con lo solicitado, toda vez que:</p> <p>No se acredita que los inmuebles objeto de estudio y diseño cuenten con declaratoria o certificación como bienes de interés cultural.</p> <p>No se aporta documento alguno expedido por autoridad competente que lo demuestre.</p> <p>No se trata de intervenciones sobre inmuebles catalogados formalmente como BIC, lo cual era el objeto específico del criterio técnico.</p> <p>En consecuencia, los contratos aportados no pueden ser tenidos en cuenta como experiencia válida para el cumplimiento del criterio técnico exigido.</p>
	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
	RESULTADO	<p>EN ATENCIÓN AL LITERAL B DEL NUMERAL 13 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE RECHAZA LA OFERTA PRESENTADA.</p> <p>"13. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS</p> <p>Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:</p> <p>(...) b. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación".</p>
SUAREZ RODRÍGUEZ TEMISTOCLES	JURÍDICO	CUMPLE
	TÉCNICO	CUMPLE
	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
	RESULTADO	HABILITADO
JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ		NO CUMPLE
	JURÍDICO	<p>El oferente no subsanó el requisito de orden jurídico solicitado:</p> <p>"Allegar pago de seguridad social y parafiscal del mes de febrero de 2025."</p>
	TÉCNICO	CUMPLE
	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
	RESULTADO	<p>EN ATENCIÓN AL LITERAL B DEL NUMERAL 13 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE RECHAZA LA OFERTA PRESENTADA.</p> <p>"13. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS</p> <p>Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:</p> <p>(...) b. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación".</p>

De conformidad con la evaluación realizada y atendiendo a que el oferente **SUAREZ RODRIGUEZ TEMISTOCLES** cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, siendo el único proponente habilitado, el comité evaluador recomienda a LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS Directora General - ordenadora del gasto, aceptar la propuesta presentada por TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 6.763.569 de Tunja, por **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$27.206.000)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución, dentro del proceso de MÍNIMA

CUANTÍA No. **IMCT-MC-008-2025** cuyo objeto es: “**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DIRIGIDOS A LA INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL - BIC DENOMINADO EL CLAVIJERO UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**”

La anterior recomendación del informe de evaluación por parte del comité se firma, a los 09 días del mes de junio de 2025.

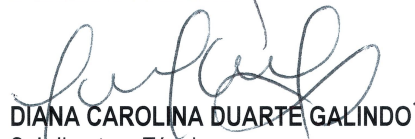
COMITÉ EVALUADOR



DANIELA DUQUE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluadora Jurídica



ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN
Subdirectora Administrativa y Financiera
Evaluadora Financiera



DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica
Evaluadora Técnico